**CIRCULAR EXTERNA**

27 de enero de 2021

SGF-0216-2021

 SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos Comerciales del Estado
* Bancos Creados por Leyes Especiales
* Bancos Privados
* Empresas Financieras no Bancarias
* Otras Entidades Financieras
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
* Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda
* Grupos y Conglomerados Financieros

**Asunto:** Seguimiento de riesgos asociados al riesgo de Legitimación de capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT) y mejores prácticas en tiempos de COVID-19, según el “*Comunicado a los miembros del Sistema Anti lavado del país sobre los riesgos asociados de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”,* del ICD.

El Despacho del Superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 131 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, los artículos 1º, 14, 15 y 15 Bis de la Ley 7786 y sus reformas, comunica:

**Considerando que:**

1. El artículo 1º de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786*,* señala que *“Es función del Estado, y se declara de interés público, la adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esta Ley.”*
2. El artículo 14 de la Ley 7786 indica que *“Se consideran entidades sujetas a las obligaciones de esta Ley, las que regulan, supervisan y fiscalizan los siguientes órganos, según corresponde:*

*a) La Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).*

*(…)*

*Asimismo, las obligaciones de esta Ley son aplicables a todas las entidades o empresas integrantes de los grupos financieros supervisados por los órganos anteriores, incluidas las transacciones financieras que realicen los bancos o las entidades financieras domiciliadas en el extranjero, por medio de una entidad financiera domiciliada en Costa Rica. “*

1. Mediante comunicado del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) del 1º de abril de 2020, se recomiendan medidas para combatir el financiamiento ilícito en los tiempos del COVID-19, alentando a los gobiernos a trabajar con instituciones financieras y otras empresas el abordaje de los desafíos planteados por COVID-19 y mantenerse alerta a los riesgos financieros ilícitos nuevos y emergentes.
2. Mediante comunicado del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) del 8 de abril de 2020, sobre el COVID -19 y los riesgos asociados al Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT), se señala a los países miembros lo siguiente: *“(…) considera imperativo revisar los posibles riesgos emergentes que resulten a causa de la situación sanitaria mundial y cerrar las puertas que este fenómeno y las medidas para mitigarlo han abierto, a fin de evitar que las organizaciones criminales puedan aprovecharlo y salgan fortalecidas. Atendiendo a lo anterior, el GAFILAT ha estado monitoreando las acciones y medidas que sus países miembros, la comunidad internacional y el GAFI han tomado como respuesta a la situación actual y ha identificado ciertos desafíos*”, y señala posibles riesgos asociados y mejores prácticas de mitigación.
3. Mediante el “*Comunicado a los miembros del Sistema Anti lavado del país sobre los riesgos asociados de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”,* del 13 de abril de 2020, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) alerta a los miembros que *“Ante la presente situación que representa la pandemia de COVID-19, se ha hecho un llamamiento a la comunidad internacional para tomar medidas y mitigar en lo posible el impacto de este fenómeno en la población”,* por lo cual se detallan diez posibles riesgos asociados y nueve mejores prácticas.
4. El Comité de Emergencias sobre el COVID-19, convocado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI), celebró su cuarta reunión el 31 de julio de 2020. En la declaración emitida tras la reunión, el Comité manifestó su *“agradecimiento a las iniciativas de respuesta a la pandemia de COVID-19 realizadas por la OMS y sus asociados y puso de relieve la duración prolongada prevista de la pandemia de COVID-19…”* (el subrayado no es del original). El comunicado de prensa del 1º de agosto de 2020 se puede ubicar en:

 <https://www.who.int/es/news-room/detail/01-08-2020-covid-19-emergency-committee-highlights-need-for-response-efforts-over-long-term>

1. Mediante Circular Externa SGF-3150-2020 del 7 de setiembre de 2020 se requirió,

*“(…) a las entidades financieras el desarrollo, aprobación e implementación de planes de acción que les permita detectar, controlar y mitigar posibles vulnerabilidades del sistema de prevención de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, en cada uno de los riesgos advertidos por el GAFILAT y el Instituto Costarricense sobre Drogas.*

*Dicho plan debe ser objeto de seguimiento periódico por parte de la alta gerencia y de la oficialía de cumplimiento o de cualquier otro órgano interno que se considere competente, y los resultados de su implementación han de ser expuestos regularmente ante el Órgano de Dirección y Comité de Cumplimiento.”*

**Dispone:**

Requerir a las entidades supervisadas suministrar, en un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de notificada esta circular:

1. Los planes de acción implementados, que les permita detectar, controlar y mitigar posibles vulnerabilidades del sistema de prevención de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, en cada uno de los riesgos advertidos por el GAFILAT y el Instituto Costarricense sobre Drogas.
2. Los seguimientos periódicos de los planes por parte de la alta gerencia y la oficialía de cumplimiento o de cualquier otro órgano interno que se considere competente.
3. Los resultados de la implementación de los planes expuestos ante el Órgano de Dirección y Comité de Cumplimiento.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

*JAFM/RCA/MAA/empl*